



*ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Seguridad de la Información y Protección de Datos de Extremadura (ADATEX)". Expte.: CA/222. (2009081188)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 10 de marzo de 2009, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Seguridad de la Información y Protección de Datos de Extremadura", en siglas "ADATEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/222, domiciliada en C/ Felipe Checa, n.º 28, de Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2.B) de su texto estatutario, integra a "las entidades empresariales pertenecientes al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Seguridad de la Información".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de fecha 2 de marzo de 2009: D. José María Palacino Chico, en representación de la empresarial "Reisswolf Suroeste, S.L."; D. Juan Luis Martínez-Carande Corral, en representación de la empresarial "Sigma Data Security Consulting, S.L."; D. Carlos Macías Martínez, en representación de la empresarial "Documentia, S.L."; D. Jorge Quirós Rosado, en representación de la empresarial "Trust Internet, S.L." y D.ª María Isabel Cué Pérez-Olleros, en representación de la empresarial "Sigma Extremadura".

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 17 de marzo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.